



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2023-MDC- A**

Pueblo Nuevo de Colán, 28 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 099-2023-AL-AFAJ, de fecha 24/03/2023, de Asesoría Legal, Informe N° 012-2023-/MDC-SGADM, de Sub Gerencia de Administración, Informe N° 067-2023-SGPPYR, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 017-2023-MDC/UC, de Unidad de Contabilidad, Informe N° 050-2023-SGPPYR, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 003-2023-MDC-UAYP/WJVM, de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Memorandum N° 0364-2023-MDC-SGADM-II, de la Sub Gerencia de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, Conforme el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, son Atribuciones del Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar en efecto los acuerdos.

Que de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26 señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y ejecución, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, (...)"; en tanto que en su artículo 27 señala que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)", mientras que en el Art 28 se indica que "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal (...)"

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas permanentes de las Municipalidades con carácter exclusivo en la siguiente materia: (...) 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

Que, según Informe N° 012-2023-/MDC-SGADM, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Colán, solicita autorización de reconocimiento de deuda y autorización para la afectación de recursos propios, respecto a compra de productos del vaso de leche correspondiente al mes de noviembre, diciembre del 2022, así como enero 2023, emitiéndose la conformidad anticipada con Informe N°063-2022-PVL-MDC.

Que, con Informe N° 063-2022-PVL-MDC, de fecha 28-12-2022, se emite conformidad de producto correspondiente al mes de enero del siguiente año, de acuerdo al Contrato N° 022-2022-MDC, de la adjudicación simplificada N° AS-SM-1-2022-MDC-CS-1 "Adquisición de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colán.



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, mediante Informe N° 015-2023-RDSS&ASOCIADOS, de fecha 27/01/2023, culminación del tramo 1: determinación y demostración de los saldos financieros y de libre disponibilidad al 31.12.2022.

Que, con Memorando N°050-2023-MDC-SGPPYR, de fecha 02/03/2023, la subgerente de presupuesto y racionalización solicita a la Gerencia de Administración revisión y validación de saldo de balance 2022.

Que, según Memorando N° 0364-2023-MDC-SGADM-II, de fecha 06/03/2023, de la Sub Gerencia de Administración, solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/ 12, 291.16, por concepto de adquisición de leche fresca de vaca de programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Colán, de los meses de Noviembre y Diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°017-2023-MDC/UC, de fecha 14/03/2023 de la Unidad de Contabilidad, informa al Subgerente de Administración el saldo de balance concluyendo que ha culminado satisfactoriamente el proceso de cierre presupuestal y financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el marco de la disposiciones y plazos establecidos por los órganos rectores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según Informe N° 067-2023-MDC/SGPPYP, de fecha 17/03/2023, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa al Subgerente de Administración, la evaluación de reconocimiento de deuda y autorización para la afectación de recursos propios.

Que, dicha situación de desabastecimiento inminente se invoca conforme lo dispone el T.U.O. DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF que menciona: Art. 27.1 literal c) "Excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente en los siguientes supuestos: c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones", Asimismo el Reglamento señala Art. 100 literal c) La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades y operaciones que la entidad tiene a su cargo. Por lo que, solicita la compra por contratación directa de Leche Evaporada para la continuidad de atención a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnica normativa en materia de abastecimiento, encargada de proponer políticas, dictar normas y procedimientos para la conducción de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público; así como monitorear, supervisar y evaluar la gestión de dichas actividades.

Es necesario precisar que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470; con el fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Asimismo, tiene como objetivo mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres y así contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades básicas, y así prevenir la desnutrición y fomentar la participación de la comunidad organizada.

Que, según Informe Legal N° 099-2023-AL-AFAJ, de fecha 24/03/2023 OPINA que es procedente lo solicitado, sobre la afectación de recursos Programa de Vaso de leche conforme T.U.O. DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-E y Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones del Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Jr. Bolívar 302 - Pueblo Nuevo de Colán

[municipalidad@municolan.gob.pe](mailto:municipalidad@municolan.gob.pe)

[www.municolan.gob.pe](http://www.municolan.gob.pe)

Gestión 2023 - 2026

**Juntos hagamos el cambio  
¡Adelante!**



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** la deuda y **AUTORIZAR** la afectación de recursos propios, por la suma de **S/ 12,291.16** (doce mil doscientos noventa y uno y 16/100 soles), por la adquisición de Leche Fresca de Vaca, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022, del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colán.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a Gerencia Municipal efectuar los trámites administrativos correspondientes, que conlleve a la ejecución de lo resuelto.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** al responsable del portal de Transparencia la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN - PAITA  
Gerardo Barrios H. Páez R.